



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 213 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 07 DE MAYO DE 2009

VENCE : 07 DE MAYO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 2 pisos y clase E-2

VIVIENDA

presupuesto \$43.270.290.-

ubicado en PARCELACIÓN LAS JUNTAS S/N°

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

población

R.U.T N° 10.772.114-2

PROPIETARIO ERIKA RUTH BUSCH LIMPRICHT

domiciliado en OSORNO calle PARCELACIÓN LAS JUNTAS S/N°

domicilio BARROS ARANA N°829

ARQUITECTO TOMAS ROSMANICH BRAVO

RUT N° 8.492.932-8

N° patente profesional

domicilio

CALCULISTA

RUT N°.....

N° patente profesional

domicilio ISLA MOCHA N° 2523

CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZUÑIGA

RUT N° 10.658.284-K

N° patente profesional 9-11721

RUT N°

SUPERVISOR

Superficie terreno 5.800 M2.

ROL de propiedad N° 3600-1

Derechos municipales \$649.054.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	168,04 M ²
2° piso	158,97 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	327,01 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva de vivienda cuya superficie aprobada es de 327,01 M², ubicada en Loteo Las Juntas S/N°, Sector Las Quemadas, de propiedad de la Sra. Erika Busch Limpricht.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 142 de fecha 07/05/2009**.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev